



Cerro Sombrero, 12 de octubre de 2011

NUM 745/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO

- 1)- Se adjudican la Licitación porque el oferente cumple con lo Solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación.
- 2) Según el Decreto N° 705 con fecha 26-09-2011 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3866-68-L111.
- 3) Según el Decreto N° 700 con fecha 26-09-2011 que declara desierta la licitación N° 3866-59-L111 porque no se presentan oferentes.
- 4) El Ord Res N° 2474, con fecha 17-06-2011, que aprueba el Proyecto de Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal, Subprograma FIE 2011, Reposición sistema de calefacción escuela F-41 "Cerro Sombrero", Comuna de Primavera.

DECRETO

1° ADJUDICASE, Contratación de inspector Técnico del Reposición Sistema de Calefacción Escuela F-41 Cerro Sombrero, a **CARLOS HUMBERTO ARO MANSILLA, Rut 14.226.792-6**, por un monto total de \$200.000 (doscientos mil pesos), retención incluida Boleta de Honorarios, Licitación Pública N° 3866-68-L111 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE